

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/835/2012/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ	ACUERDO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2012	<p>....LA RESOLUCIÓN DICTADA EN ESTE ASUNTO EN FECHA CINCO DE LOS CORRIENTES, NOTIFICADA EN FECHA SIETE DEL ACTUAL MES Y AÑO, PRESENTA UNA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN QUE EN EL RESOLUTIVO PRIMERO SE SEÑALA QUE SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CUANDO EN REALIDAD LA RESPUESTA DE REFERENCIA ES DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DE DONDE SE ADVIERTE EL ERROR MECANOGRÁFICO DE SEÑALAR QUE LA CITADA FECHAS ERA DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CUANDO EN REALIDAD CORRESPONDE AL AÑO DOS MIL DOCE, LO QUE DEBE SER CORREGIDO EN TÉRMINOS DEL DIVERSO 80 LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SIN QUE SE MODIFIQUE EL SENTIDO DEL ACUERDO, Y SIN QUE SE CONSIDERE QUE TAL IRREGULARIDAD TRASCIENDA AL FONDO DEL ASUNTO, TODA VEZ QUE EN LA PARTE RELATIVA A LOS HECHOS Y LA CORRESPONDIENTE A LAS CONSIDERACIONES, SE DEJÓ DE MANERA CLARA Y PRECISA, QUE LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ES DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE SENTENCIA.</p>

LISTA DE ACUERDOS

<p>2</p>	<p>IVAI-REV/1053/2012/I Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1054/2012/II</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ</p>	<p>ACUERDO 7 DE NOVIEMBRE DE 2012</p>	<p>.....ESTE CONSEJO GENERAL DECRETA LA ACUMULACIÓN DE OFICIO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1054/2012/II AL IVAI-REV/1053/2012/I, PARA QUE MEDIANTE UNA SOLA RESOLUCIÓN PUEDA EN SU OPORTUNIDAD DETERMINARSE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, DEBIENDO CERTIFICARSE LO ANTERIOR EN EL EXPEDIENTE ACUMULADO</p>
<p>3</p>	<p>IVAI-REV/423/2012/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE MISANTLA, VERACRUZ</p>	<p>ACUERDO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2012</p>	<p>SE REQUIERE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MISANTLA, VERACRUZ PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, INFORME A ESTE INSTITUTO EL CUMPLIMIENTO QUE HAYA EFECTUADO A LA RESOLUCION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO ACTUAR SE DARÁ INICIO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO</p>

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN